

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – MATRIZ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Trabajo de titulación como requisito previo para la obtención del título de Magister en
Innovación En Educación**

LOS INVISIBLES DEL AULA, EDUCACIÓN DESDE LA “OPTICA” DE LA INCLUSIÓN

Autor (a): ANGEL VINICIO ESTEVEZ OLIPA

Director (a): MGTR JOHANNA ANABEL HERRERA SEGARRA

QUITO, OCTUBRE 2019

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, ANGEL VINICIO ESTEVEZ OLIPA, C.I. 1720998929 autor del trabajo de graduación titulado: **"LOS INVISIBLES DEL AULA, EDUCACIÓN DESDE LA OPTICA DE LA INCLUSIÓN"** , previa a la obtención del grado académico de **MAGISTER EN INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN**, en la Facultad de **Ciencias de la Educación**:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 20 de octubre de 2019

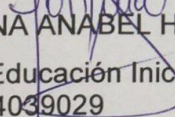

ANGEL VINICIO ESTEVEZ OLIPA
C.I. 1720998929

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Director (a) – Tutor (a) del Trabajo de Posgrado Titulado: *“LOS INVISIBLES DEL AULA , EDUCACIÓN DESDE LA “ÓPTICA” DE LA INCLUSIÓN”*, presentado por el (la) maestrante ANGEL VINICIO ESTÉVEZ OLIPA, titular de la Cédula de Identidad N° 1720998929, para optar al Grado de Magíster en Innovación en Educación, considero que dicho Trabajo de Investigación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación por parte de los Lectores – Evaluadores que se designen para tal fin por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En la ciudad de Quito, a los trece días 13 del mes de junio de 2019.

Firma:


JOHANNA ANABEL HERRERA SEGARRA
Master Educación Inicial y Educación Especial
C.I. 1714039029
jherrera228@puce.edu.ec
2991700 ext. 1033

NOTA:

Se comunica que en el servicio de análisis documental Urkund, el referido trabajo de titulación alcanzó el siguiente resultado: 0% de plagio, el cual es recibido por el/la Director(a)-tutor(a), en el correo institucional, una vez realizada la revisión correspondiente del documento en la referida herramienta de antiplagio.

Urkund Analysis Result

Analysed Document: ARTÍCULO LISTO.doc (D54433025)
Submitted: 7/15/2019 2:56:00 AM
Submitted By: jherrera228@puce.edu.ec
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, ANGEL VINICIO ESTÉVEZ OLIPA, titular de la Cédula de Identidad N° 1720998929, declaro que los resultados obtenidos en la investigación, como requisito previo para la obtención del Grado Académico de Magister en Innovación en Educación son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos, que se desprenden del trabajo de investigación, y luego de la redacción de este documento, son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

En la ciudad de Quito, a los quince días 15 del mes de julio de 2019.


Firma:

ANGEL VINICIO ESTEVEZ OLIPA
C.I. 1720998929

DIRECTORA:
MGTR. JOHANNA ANABEL HERRERA SEGARRA

LECTORES:
PHD (C). PABLO DEL VAL
MGTR. YOLANDA ORTÍZ

DEDICATORIA

MICHELLE Y MIAN QUIENES DAN COLOR A MI VIDA

AGRADECIMIENTOS

A MI ESPOSA MICHELLE BARROS QUE TODO ESFUERZO TIENE SUS FRUTOS.

RESUMEN

La educación en el Ecuador se ha ido adaptando a las diferentes políticas y reformas generadas por las exigencias globales, sin embargo, un tema pendiente es acerca de los estudiantes con necesidades educativas especiales, los cuales deben tener una atención prioritaria para garantizar una educación de calidad y calidez, por lo tanto, se deben generar políticas educativas más participativas y críticas, para lo cual, se desarrolló una revisión bibliográfica basada en una investigación cualitativa no participante, lo cual, permitirá generar una visión más clara sobre como solventar las necesidades educativas de los estudiantes que tengan adaptaciones curriculares, basados en la actualización del profesorado y la creación de Unidades distritales de Inclusión, para atender estas necesidades.

PALABRAS CLAVE:

Adaptaciones; Democratización; Educación para ciegos; Innovación educativa; Competencias.

ABSTRACT

Education in Ecuador has been adapted to the different policies and reforms generated by global demands, however, a pending issue is about the students with special educational needs, which should have priority attention in order to ensure a quality education and warmth, therefore, more participatory and critical educational policies must be generated, for which a bibliographic review based on non-participatory qualitative research was developed, which will allow the generation of a clearer vision on how to solve the educational needs of Students who have curricular adaptations, based on the actualization of the teaching staff and the creation of District Inclusion Units, to attend these needs.

Keywords: Adaptations, Democratization, Education for the blind, Educational innovation, Competitions.

INTRODUCCIÓN.

La Educación es un derecho, que por definición busca una correcta socialización. Se centra en el ser humano dándole una visión y acción sobre el presente. Su cabal cumplimiento garantiza un desarrollo holístico, que consiente simultáneamente generar inclusión. Por tratarse de un derecho social su observancia es fundamental para acceder a otros derechos, por ello, debe estar en todas las agendas de prioridad política, y es obligación del Estado diseñar la política educativa para su correcta ejecución. (Horbath & Gracia, 2016; Sheakoski, 2013; Turbay Restrepo, 2000; Constitución del Ecuador, 2008)

Hoy, el tema sobre los estudiantes con necesidades educativas especiales se asocia a términos como integración, participación o adecuación curricular (Calderón, 2015). Este enfoque en educación especial se denomina “inclusión educativa”, y es hacia toda sociedad justa, democrática y solidaria debe aspirar, buscando eliminar la exclusión y desigualdad existentes en los centros escolares. Para ello, se debe incrementar la calidad y la equidad en busca de mejorar las condiciones de aprendizaje. (Fuentes, 2017; Calderón, 2015; Duk Homad Cynthia, 2008)

A la educación debería destinarse obtener los recursos económicos necesarios para evitar que se incrementen las inequidades, y simultáneamente generar las condiciones adecuadas para su desenvolvimiento con igualdad de oportunidades (Duk Homad Cynthia, 2008). En el Ecuador se maneja la educación inclusiva y el Ministerio de Educación la define como:

El proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades especiales de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y en las comunidades, a fin de reducir la exclusión en la educación. (Acuerdo Ministerial, 2013, p. 05)

Es necesario señalar que dichos estudiantes experimentan dificultades en su desarrollo socioeducativo y emocional frente a lo cual surge realizar adaptaciones curriculares que mejoren la metodología en la didáctica de los docentes que permitan mejorar su labor (Arízaga, 2018). Sin embargo, el Estado no podrá cumplir con su

responsabilidad, si se mantiene el actual paradigma educativo que no contempla la inclusión como uno de sus componentes esenciales (Arízaga, 2018).

En la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el literal k del artículo 11, señala que es obligación del docente, “Procurar una formación académica continua y permanente a lo largo de su vida, aprovechando las oportunidades de desarrollo profesional existentes”(Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 15)

Es una necesidad que los docentes se capaciten en diversas metodologías y estrategias que se enfocadas en potenciar habilidades y destrezas de los estudiantes discapacitados y con necesidades educativas especiales, para que desarrollen inclusión (Arízaga, 2018). Esto confirma que, capacitarse en nuevas estrategias, es la solución más próxima. Un ejemplo son los grupos interactivos (Arízaga, 2018). Que favorecen el aprendizaje mediante el diálogo y fortalecen la comunicación escolar. Indiscutiblemente esto permite garantizar el éxito escolar. También se pueden utilizar las asambleas de aula, que permiten dinamizar la clase, gestionar valores, creencias y emociones, por tanto, apoya al desarrollo de cualidades y actitudes. (Varela, Heitzmann, Pérez, Montes, & Martínez, 2013).

Pero, ¿Qué acciones debería tomar el Estado Ecuatoriano para fortalecer la educación inclusiva?

METODOLOGÍA

El presente estudio se sustenta en la modalidad de investigación cualitativa no, participante en la cual “El investigador identifica, estudia y, luego, sintetiza los datos para proporcionar un conocimiento del concepto o del suceso pasado que puede o no haber sido directamente observable” (McMillan, 2005, p. 48).

Se plantea un análisis documental sustentado en una revisión bibliográfica que nos permita con certeza contextualizar los documentos constitucionales y normativos, lo que implica sustentar la información, por lo tanto, “Los documentos autenticados son la fuente principal de datos” (McMillan, 2005, p. 48).

En consonancia con las características anteriores, la revisión de la documentación se realizó mediante una búsqueda en la web, con el fin de tener acceso a diversa documentación e información que no se encuentra en los medios físicos con facilidad, se debe agregar que, la exploración se efectuó bajo el criterio de documentos constitucionales y normativos y de tipos de necesidades educativas especiales.

“Los documentos son la fuente de datos más importante en el análisis conceptual y en los estudios históricos” (McMillan, 2005, p. 52). Conforme a estos criterios la tarea específica residió en la búsqueda, selección y agrupación de documentos, mismos que se detallan a continuación:

Constitución de la República del Ecuador de 1945.
Constitución de la República del Ecuador de 1967.
Constitución de la República del Ecuador de 1979.
Constitución de la República del Ecuador de 1998.
Constitución de la República del Ecuador de 2008.
Acuerdo ministerial 295-13 emitido en el año 2013.
Acuerdo ministerial 00055-A emitido en el año 2018.
Código de la Niñez y la Adolescencia del año 2013.
Ley General de Educación del año 1983.
Ley Orgánica de Educación Intercultural emitida en el año 2011.
Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural del año 2012.
Plan de Desarrollo Toda una Vida emitida en el año 2017.

“El análisis histórico implica una recogida sistemática y una crítica de documentos que describen sucesos pasados” (McMillan, 2005, p. 48). Además, se adquirieron elementos que permitieron desarrollar una postura teórica en la que se sustentó la revisión, “Los análisis examinan causas y las consecuencias subsiguientes y, a menudo, describen el pasado de los acontecimientos actuales” (McMillan, 2005, p. 48), para plantear alternativas al Ministerio de Educación del Ecuador.

RESULTADOS

ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y NORMATIVOS

El Estado Ecuatoriano tiene una larga trayectoria en la modificación de sus constituciones, siendo así, cada una se enfoca en ciertas áreas de atención y fueron construidas en respuesta a diferentes procesos históricos, tal es el caso de la Constitución de 1945 que como ideario de país en el artículo 1 plantea: “La nación ecuatoriana está constituida en Estado independiente, democrático y unitario, bajo un régimen de libertad, justicia, igualdad y trabajo, con el fin de promover el bienestar individual y colectivo de propender a la solidaridad humana” (Constitución de la República del Ecuador, 1945, p. 01), lo que implica transformaciones sustanciales en el tema de la igualdad, acceso y participación de los ciudadanos en un sistema político que garantice el pleno ejercicio de los derechos.

Es por ello que en su artículo 143 muestra una nueva política en torno al acceso a la educación, es decir, que “La Educación oficial es laica y gratuita en todos sus grados. Ni el Estado ni las Municipalidades pueden subvencionar otra educación que ésta; pero los servicios sociales serán suministrados, sin diferencia alguna a todos los alumnos que los necesiten” (Constitución de la República del Ecuador, 1945, p. 37). Con esto, el Estado garantizaría el acceso y permanencia en sus diferentes niveles a estudiantes con capacidades especiales y delegaría los recursos necesarios para su cumplimiento.

Sin embargo, la atención a los niños y niñas se da por medio de la colaboración de instituciones privadas que estaban interesadas en la atención prioritaria de estos grupos humanos, con la finalidad, de que el Estado observe la necesidades existentes, es así, que en 1967, en la modificación a la Constitución, en su artículo 39, sostiene que “El Estado, en colaboración con entidades particulares y a expensas comunes, podrá fundar escuelas técnicas y otros establecimientos especiales y encomendarles su gobierno” (Constitución de la República del Ecuador, 1967, p. 12). A partir de ahí se diseñan nuevas políticas y estrategias que generen y faciliten la integración escolar (Fuentes, 2017).

Lo mencionado sobre establecimientos especiales hace referencia a la creación de organismos de asistencia, custodia y protección para la atención particular de ciegos, sordos

y personas con retardo mental (Educación Especial, 1995, p. 02). De esta manera, en 1979, con la puesta en marcha de una nueva Constitución y el retorno a la democracia, la educación toma un repunte histórico patentizado en el Artículo 27 que señala que el “Estado garantizará el acceso a la educación de todos los habitantes sin discriminación alguna” (Constitución de la República del Ecuador, 1979, p. 09), buscando dar base legal en la que sustentar y generar Planes de Educación enfocados en la asistencia para personas con discapacidad.

Es así que, hasta el año 1998 en una nueva reforma constitucional, la educación de las personas con discapacidad estará definida como un derecho irrenunciable, pues constituye un requisito para el desarrollo nacional y garantiza la equidad social (Constitución de la República del Ecuador, 1998). Pero lo más sobresaliente consta en el artículo 66 de la misma Constitución donde se lee que “El Estado garantizará la educación para personas con discapacidad” (Constitución de la República del Ecuador, 1998, p. 22).

Al tenor de esta reforma constitucional varias leyes se van modificando para dar cumplimiento con este requerimiento, es por ello que, la década de los noventa está caracterizada por el diseño de estrategias y condiciones que faciliten ésta integración, pues se intenta normar por medio de procedimiento una alternativa real de acceso y permanencia en el sistema escolar (Tenorio, 2011), encontrando su culminación en la política de la Ley General de Educación en su artículo 3 en el literal f donde se señala: “Atender preferentemente la educación preescolar, escolar, la alfabetización y la promoción social, cívica, económica y cultural de los sectores marginados” (Ley General de Educación, 1983, p. 02)

En el 2005 se genera una Política Nacional de Educación Especial con la cual se da inicio a esta nueva etapa de oportunidades para los estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E), permite el ejercicio pleno del derecho a una educación de calidad y calidez, con la firme decisión de integrar a estudiantes con discapacidades y trastornos específicos (Tenorio, 2011)

Se considera que la integración escolar se ha fundamentado principalmente en una opción ideológico-cultural en favor de las minorías y en la exigencia social y económica de otorgar igualdad de oportunidades a personas, que al estar en un

sistema especializado de educación, terminan excluidas socialmente. (Tenorio, 2011, p. 253)

La nueva Constitución es aprobada en el año 2008, misma que, en su Artículo 343 es muy clara en cuanto a las “Finalidades del Sistema Nacional de Educación: 1. La centralidad del estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje. 2. Visión intercultural caracterizada por el respeto a la diversidad.” (Constitución del Ecuador, 2008). En esta ocasión la inclusión educativa nace con políticas enfocadas en la atención prioritaria de los educandos subrayando la visión y el ideario de país. A su vez, en el artículo 345 sostiene:

La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social. (Constitución del Ecuador, 2008, p. 160)

Disposición desde la cual se articula coordinadamente con diferentes leyes tal es el caso que en el Código de la Niñez y la Adolescencia que, como Principios fundamentales, en su Art. 6, nos habla sobre la:

Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 01)

Es importante que las leyes se articulen en favor de los más necesitados. Ello se manifiesta en el artículo 37, en el numeral 3, donde se afirma que se “Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender” (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 04)

Al mismo tiempo el artículo 42 expone el:

Derecho a la Educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas,

pedagógicas, de evaluación y promoción adecuadas a sus necesidades. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013, p. 05)

La correcta articulación entre la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Intercultural ha permitido que estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E) puedan ingresar a la escolaridad regular y tengan acceso a una educación de calidad y calidez, es por ello, que en literal V del artículo 2 se expresa lo siguiente:

Equidad e inclusión.- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 10)

Para el año 2012 se expide desde la función ejecutiva el nuevo reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en la cual en su artículo 227 referente a los Principios sostiene:

La Autoridad Educativa Nacional, a través de sus niveles desconcentrados y de gestión central, promueve el acceso de personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad al servicio educativo, ya sea mediante la asistencia a clases en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria. (Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2012, p. 64)

Para garantizar la operatividad de la inclusión, el Ministerio de Educación del Ecuador expide el Acuerdo N° 0295-13, el mismo que determina, en su literal b del artículo 11, lo siguiente: “Eliminar las barreras del aprendizaje asociadas a infraestructura, funcionamiento institucional, sistemas de comunicación, recursos didácticos, currículo, docentes, contexto geográfico y cultural” (Acuerdo Ministerial, 2013, p. 06). Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en los literales o y r del artículo 6, sostiene que se deberá “Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades” (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 12); en este mismo sentido plantea “Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular

personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas”. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 13).

El Artículo 47 sobre las Necesidades Educativas Específicas de las personas con discapacidad, establece:

Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz. La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 24)

Además, en el mismo artículo, determina que, “El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje” (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 24). Para lo cual, el Ministerio de Educación implementó la creación de 140 Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI) a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer la Educación Especializada e Inclusiva («Unidad de apoyo a la Inclusión UDAI – Ministerio de Educación», 2014). Finalmente el artículo 47 añade que “todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesitan” (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p. 24).

Se expide el Acuerdo Nro. MINEDUC-2018-00055-A, con el carácter de un alcance al anterior y, en su artículo 2, referente al objeto, determina:

La presente normativa tiene por objeto determinar procedimientos y orientaciones referentes a los procesos de matrícula, asistencia, planificación institucional, evaluación educativa, calificación, promoción y titulación en las instituciones educativas especializadas del Sistema Nacional de Educación mediante la implementación del “Modelo de Gestión y Atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad”. (Acuerdo Nro. MINEDUC-2018-00055-A, 2018, p. 03)

Por otra parte, es una “forma de favorecer los procesos educativos de las personas con necesidades educativas especiales” (Calderón, 2015, p. 03) y de apoyar al estudiante con algún tipo de discapacidad o dificultad de aprendizaje, pues se lo debe tomar en cuenta y brindar la ayuda necesaria, se debe garantizar un ambiente armónico sin barreras ni

limitaciones (Arízaga, 2018), se debe respetar la individualidad de la persona en función de sus necesidades y, así, lograr la participación de las personas con necesidades educativas especiales (Calderón, 2015).

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

“En Educación y en cualquier campo debemos ser coherentes entre nuestro pensar, conocer y hacer” (Rodríguez, 2016, p. 1). Puesto que, es difícil diferenciar conceptos, técnicas y posturas sobre términos como discapacidad, deficiencia, disfunción, retardo escolar, fracaso escolar, necesidades especiales, barreras del aprendizaje, pero, el discurso educativo lo define como necesidad educativa especial. (Rodríguez, 2016)

Las necesidades educativas no se ven en la persona, sino que, se manifiestan en su interacción con el medio, puesto que, se generan barreras, llámense, impedimentos, enfermedades, lesiones, así como, factores de género, personalidad, el medio socio cultural, económico, esto limita su desenvolvimiento. (Rodríguez, 2016) El resolver la necesidad se debe centran en la capacidad del individuo y mas no, en el déficit, generar condiciones de aprendizaje, adquisición de la información, movimiento, logran su desarrollo social. (Rodríguez, 2016)

Tabla 1: Terminología y Accionar según el sector.

	SECTOR		
	SALUD	EDUCACIÓN	BIENESTAR SOCIAL
TERMINOLOGÍA	Discapacidad	Necesidad Educativa Especial	Desarrollo humano
ACCIONAR	Rehabilitación	Facilitación de procesos de aprendizaje	Inclusión
TRATAMIENTO	Terapias	Adaptaciones curriculares	Creación y fortalecimiento de capacidades de participación

Fuente: (Rodríguez, 2016).

Elaborado por: Elaboración propia.

La Constitución en el artículo 26 sostiene: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado” (Constitución del Ecuador, 2008, p. 27), esto es que los estudiantes del Ecuador tienen igualdad de oportunidades de aprender, en las que no existirá exclusión de ningún tipo ya sea, económica, cultural, étnica, con o sin discapacidad o necesidad educativa especial (Arízaga, 2018).

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina en su artículo 228, su ámbito, que “son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les proporcione un servicio de calidad de acuerdo a su condición” (Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2012, p. 64).

Las necesidades educativas se generan por situaciones o condiciones sensoriales, motoras, comportamentales, cognitivas o de otro tipo las cuales, se toman como referencia en mayor o menor grado en comparación con otros estudiantes. (Rodríguez, 2016)

Tabla 2: Necesidades Educativas Especiales

Son necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad las siguientes		
1. Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades.	2. Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en	3. Dotación superior: altas capacidades intelectuales.

	el presente reglamento.	
Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:		
1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;	2. Multidiscapacidades;	3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros)

Fuente: Artículo 22, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 116.

Elaborado por: Elaboración propia.

Gráfica 1: Estudiantes con Discapacidad por Tipo de Discapacidad



Fuente: Ministerio de Educación

Fecha: 2017-2018

Elaborado por: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades-CONADIS.

INCLUSIÓN EDUCATIVA

El desafío del siglo XXI ha sido garantizar el acceso y permanencia de los individuos a la educación, por ello, “la educación inclusiva se centra en cómo apoyar las cualidades y las necesidades de cada uno y de todos los estudiantes en la comunidad escolar” (Sánchez, 2010, p. 05). En este contexto el Ecuador busca brindar una educación de calidad para todos,

en la cual la inclusión ha ido ganando terreno, cuyo principal propósito es hacer frente a los altos índices de exclusión, discriminación y desigualdad educativa (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011).

En este marco de acción, la calidad educativa y la inclusión “no es dar a todos lo mismo, de la misma manera y en el mismo tiempo, sino dar a cada uno lo que necesite” (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011, p. 22), tal como se expone en los objetivos de desarrollo sostenible, donde el numeral 4, sostiene: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” («ODS 4. UNESCO Biblioteca Digital», 2018, p. 07).

Sin embargo, el Ministerio de Educación a pesar de cambiar la terminología sigue utilizando la palabra discapacidad para diferencias las necesidades educativas, y no toma en cuenta que las limitaciones individuales no son la raíz del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad para prestar servicios adecuados y apropiados, con esto, solo consigue que se sigan remarcando las diferencias en las personas. (Rodríguez, 2016)

Tabla 3: Componente para realizar una adaptación

Evaluación psicopedagógica inicial	Determinación de las necesidades educativas especiales	Propuesta curricular
Es indispensable contar con una valoración integral, es decir, que involucre todas las áreas educativas con las que tiene contacto el estudiante.	La reflexión sobre los resultados de la valoración psicopedagógica debe traducirse en la explicitación de las necesidades puntuales del estudiante respecto de su proceso educativo; deben ser asumidas, conceptualizadas y redactadas.	La adaptación en sí debe corresponder, en términos logísticos, a un formato de planificación no distinto de aquel que se usa para la planificación general, pero que está diseñado específicamente para el estudiante en cuestión

Fuente: (Ministerio de Educación, 2016, p. 35)

Elaborado por: Elaboración propia.

CLASES DE ADAPTACIONES CURRICULARES.

El acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00055-A, en el literal f, del artículo 4, sobre las adaptaciones curriculares, establece: “es un proceso continuo de adecuaciones, acomodaciones y ajustes que realiza la institución, el docente o el equipo multidisciplinario, a los elementos básicos y/o de acceso al currículo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los estudiantes” (Acuerdo Nro. MINEDUC-2018-00055-A, 2018, p. 05).

Para lo cual se plantea en el mismo acuerdo tres grados de adaptaciones curriculares:

Grado 1.- Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización, comunicación.

Grado 2.- Se modifican los elementos la metodología y la evaluación, los objetivos educativos y criterios de desempeño pueden ser iguales a los de su clase.

Grado 3.- Se modifican los elementos del currículo que son: objetivos, destrezas y contenidos (Acuerdo Nro. MINEDUC-2018-00055-A, 2018, p. 05).

Es así que el literal i, del mismo artículo que se refiere a la perspectiva de desarrollo añade: “Permite planificar la adquisición de habilidades y destrezas en función de las potencialidades y necesidades del estudiante en correspondencia a la etapa de desarrollo en que se encuentra” (Acuerdo Nro. MINEDUC-2018-00055-A, 2018, p. 05).

La actual política educativa de integración pone como eje al estudiante dentro de la práctica educativa, en tanto que, se van a generar modificaciones en el currículo para regular el contexto de enseñanza de los ENEE, en función, de realizar las adecuaciones pedagógicas necesarias para que se superen las dificultades de aprendizaje, teniendo énfasis en la potenciación de las destrezas, por medio de competencias específicas, por consiguiente el estudiante tendrá una integración social adecuada. (Mares Miramontes, Martínez Llamas, & Rojo Sabaleta, 2009)

Tabla 4: Modificaciones del Docente para el Estudiante.

Grado 1	Grado 2	Grado 3
Modificaciones a la secuencia y priorización de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación.	Modificaciones a la temporalidad de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación.	Modificaciones que impliquen introducción o eliminación de destrezas con criterios de desempeño.
Modificar la secuencia significa alterar el orden en que se abordan ciertos conocimientos o se procura alcanzar ciertos objetivos, pero sin eliminarlas total ni parcialmente. La priorización, por otro lado, significa dar más atención a unos conocimientos que a otros, lo que casi siempre implica redistribuir el tiempo asignado a cada uno y, claro, reestructurar la metodología.	Esencialmente implica aplazar o posponer parte o la totalidad de estos componentes, ya sea dentro del mismo año escolar o trasladarlos al año siguiente. Hay que tener en cuenta que los conocimientos y objetivos en sí no se alteran: el estudiante sigue participando de la misma programación que los demás, pero en tiempos diferentes.	La introducción supone trabajar destrezas con criterios de desempeño u objetivos no contemplados originalmente en el currículo general para ese año. Es muy común que, al incluirlas, haya necesidad de eliminar otras, aunque no necesariamente. Esa eliminación implica la supresión de determinados aprendizajes, ya sea para una cierta fase del periodo escolar o para todo el periodo.

Fuente: (Ministerio de Educación, 2016, pp. 36, 37)

Realizado por: El investigador

Estas adaptaciones curriculares van de menor a mayor grado. Es importante considerar los estilos individuales de aprendizaje, así también, las capacidades que se desee desarrollar, pues es necesario prestar atención a aquellos estudiantes o grupos que fracasan en el sistema educativo para así lograr prácticas educativas de calidad que permitan superar las dificultades encontradas. (Ministerio de Educación, 2016; Arnaiz Sánchez Pilar, 2019)

Son innegables las diferencias existentes entre los estudiantes, es por ello, que el sistema educativo, también, debe facilitar el proceso de evaluación, el cual, no se debe centrar en la capacidad del estudiante con base en su conocimiento, sino, en el desarrollo de destrezas las cuales, se sustentan en las competencias. (Rodríguez, 2016)

De los estamentos creados para garantizar el cumplimiento de la inclusión y el bienestar en la comunidad educativa esta la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, misma

que prestará “un servicio de apoyo a la inclusión, técnico y operativo especializado” (Ministerio de Educación, 2016), además, “el apoyo está orientado al desarrollo de las instituciones mediante el énfasis en la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación que se generan en los contextos” («UDAI», 2019).

Y dentro de las Instituciones Educativas los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), que entre sus metas, está la que, “apoya y acompaña la actividad educativa mediante la promoción de habilidades para la vida” (Ministerio de Educación, 2016), además, ejercerá “en el marco de la inclusión; ejes de acción que buscan espacios de interacción y reflexión compartida entre los profesionales que conforman el equipo de trabajo y la comunidad educativa” («UDAI», 2019).

CONCLUSIONES

Para que exista una correcta inclusión de los Estudiantes con Necesidades Educativas se debería tomar en cuenta el implementar medidas como por ejemplo; diseñar un proyecto educativo participativo atendiendo las diversidades, para enriquecer el desarrollo personal, implementar un estilo pedagógico que reconozca y se adapte a las diferentes necesidades, ritmos, y estilos de aprendizaje. (Rodríguez, 2016)

Desarrollar criterios de evaluación flexibles, para lo cual se deberá crear un equipo interdisciplinario de planificación de acciones pedagógicas como apoyo al departamento de consejería Estudiantil, para que abarque con claridad las necesidades y realidades del centro educativo. (Rodríguez, 2016)

El acceso a la educación debe ser libre y universal, así, se garantizará la erradicación de la discriminación, para evidenciar que el sistema educativo sea de calidad, (Plan de Desarrollo 2017- 2021, 2017). La educación inclusiva se enfoca en optimizar la enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, capaz de que toda la población participe, así se buscare disminuir las barreras que se presentan en los espacios de aprendizaje, con el fin de ir eliminando la desigualdad educativa y, por ende, la desigualdad social (Aragón Durán Melania, 2018). Por tal motivo, se deben desarrollar planes de actualización a los docentes, en torno a la inclusión educativa, por parte del Ministerio de Educación, a través, de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI).

Los docentes necesitan actualización permanente en torno a diversas estrategias que procuren generar mayores prácticas inclusivas y contribuyan a dar respuestas a las necesidades educativas; entre ellas podemos mencionar: experiencias y actividades variadas, aprendizaje cooperativo, tutoría entre pares, ya que esto fortalece la enseñanza que se enfocan en superar las barreras frente al aprendizaje. (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011)

Las adaptaciones curriculares no son adecuadas “se requiere un currículum articulado en torno a una capacitación científica especializada por áreas de conocimiento y una formación pedagógica basada en una concepción del profesor como profesional reflexivo, práctico y crítico” (Sánchez, 2010, p. 37).

Existe escasa generación de estrategias de enseñanza que posibiliten plantear de distinta manera los mismos objetivos, por lo tanto, deberían adaptarse a variadas situaciones y trabajar de manera colaborativa con sus compañeros. (Sánchez, 2010). Habrá de proyectarse, por consiguiente, sobre los contenidos de la profesionalidad y profesionalización docente, sobre las condiciones del puesto de trabajo y sobre los procesos de aprendizaje sostenido del oficio, antes y durante el ejercicio de la profesión (Arnaiz Sánchez Pilar, 2019, p. 39).

RECOMENDACIONES

Se debe generar una política para los Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), con el fin de organizar la gestión de las tareas administrativas y de todos aquellos aspectos que intervienen en el cumplimiento del proyecto educativo institucional, así mismo, proveer y organizar los recursos tanto humanos como materiales para optimizarlos e intervenir dentro del proceso educativo de una forma adecuada (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011), así los docentes podrán “garantizar una educación de calidad para todos, prestando especial atención a aquellas personas o grupos excluidos o en mayor riesgo de ser marginados o de tener rendimientos menores a los esperados” (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011, p. 34).

Aumentar el número de Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión, aparte de las 140 Unidades que ya están en funcionamiento («Unidad de apoyo a la Inclusión UDAI – Ministerio de Educación», 2014), para garantizar que todos los estudiantes con necesidades educativas especiales “tengan acceso y participación plena en los procesos generales de enseñanza-aprendizaje en el marco de una escuela y un currículo que reconozca, valore y responda como es preciso a las diferencias personales y sociales” (Arnaiz Sánchez Pilar, 2019). Así mismo, la evaluación académica debe ir acorde con la observación y la práctica, en la que se materialice la real percepción de los conocimientos, de tal manera que se eliminen las barreras de acceso al aprendizaje (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011).

El Estado Ecuatoriano debería generar políticas inclusivas como en el Estado Colombiano, lo realizó con el agenciamiento de una ética de la solidaridad y una política de la diferencia, de esta manera se acoge y visibiliza las desigualdades para otorgarles significado desde sus expresiones, prácticas, derechos, así garantiza el acceso a condiciones socioeconómicas que garanticen una vida digna (Valencia, Hurtado, & González, 2018).

Así mismo, la construcción de la alteridad, para entender el contexto y reconocer las diferencias de género, clase, sexo, así se construirán escenarios de identidades colectivas que generen apropiación de espacios, sentido de pertenencia, configuración de nichos afectivos y la configuración de grupos de referencia, sólo así se puede comprender la ausencia en este escenario de los docentes cuya labor es indispensable ante el hecho de la obligatoriedad de la enseñanza (Valencia et al., 2018; Arnaiz Sánchez Pilar, 2019).

De la misma manera se deben crear mecanismos de sostenibilidad y correspondencia, que garanticen la concreción y la viabilidad de las dinámicas de inclusión social, cultural y política a largo plazo, así también proyectos y programas que permanezcan en el tiempo, que sean factibles de seguimiento y evaluación, que se articulen entre sujetos, grupos e instituciones capaz de que fortalezcan las micro políticas de igualdad desde la construcción social de lo público. Se debe configurar de forma dirigida hacia los estudiantes con necesidades educativas especiales, con la finalidad de tratar su déficit de manera diferenciada del resto de los estudiantes (Valencia et al., 2018; Arnaiz Sánchez Pilar, 2019).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Acuerdo Ministerial. , Pub. L. No. 0295-13, 12 (2013).

Acuerdo Nro. MINEDUC-2018-00055-A. (2018). 12.

Aragón Durán Melania. (2018, diciembre 1). *Revista Académica Arjé*. Recuperado 13 de junio de 2019, de

<http://revistas.utn.ac.cr/index.php/arje/issue/view/83/Volumen%201%2C%20N%C3%BAmero%202%2C%202018>

Arízaga, L. del C. B. (2018). Carencia de metodología pedagógica en la educación del Ecuador. *Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación*, 2(16).

<https://doi.org/10.31876/re.v2i16.249>

Arnaiz Sánchez Pilar. (2019, febrero 8). *La Educación Inclusiva en el Siglo XXI. Avances y Desafíos*. Recuperado de

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/67359/1/Leccion%20Santo%20Tomas%202019%20-%20Pilar%20Arnaiz%20%28OK%29.pdf>

Calderón, M. R. S. (2015). La inclusión educativa: Una tarea que le compete a toda la sociedad. *Actualidades Investigativas en Educación*, 17.

Código de la Niñez y la Adolescencia. (2013). 45.

Constitución de la República del Ecuador. , (1945).

Constitución de la República del Ecuador. , (1967).

Constitución de la República del Ecuador. , (1979).

Constitución de la República del Ecuador. , (1998).

Constitución de la República del Ecuador. , (2008).

- Duk Homad Cynthia, E. S. G. (2008, abril 6). *Inclusión Educativa*. Recuperado de https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661079/REICE_6_2_1.pdf?sequence=1
- Educación Especial*. (1995, diciembre 6). Recuperado de [file:///C:/Users/Docente/Downloads/ecu11%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Docente/Downloads/ecu11%20(1).pdf)
- Fuentes, A. R. (2017). *Investigación sobre las necesidades*. 16.
- Horbath, J., & Gracia, M. A. (2016). El derecho a la educación: Un análisis a partir de la política educative de las dos últimas décadas en México. *Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad*, 11(1), 171-191.
<https://doi.org/10.18359/ries.1373>
- Ley General de Educación*. , (1983).
- Ley Orgánica de Educación Intercultural*. (2011). 46.
- Mares Miramontes, A., Martínez Llamas, R., & Rojo Sabaleta, H. (2009). Concepto y expectativas del docente respecto de sus alumnos considerados con necesidades educativas especiales. *Revista mexicana de investigación educativa*, 14(42), 969-996.
- McMillan, J. H. (2005). *Investigación Educativa*. 664.
- Ministerio de Educación. (2016, marzo 11). *Caja de herramientas para la Inclusión Educativa*. Recuperado de https://www.unicef.org/ecuador/CAJA_DE_HERRAMIENTAS_OPT.pdf
- ODS 4. UNESCO Biblioteca Digital. (2018, abril 10). Recuperado 13 de junio de 2019, de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246300_spa
- Plan de Desarrollo Toda una Vida*. (2017, septiembre 22). Recuperado de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. (2012). 116.

Rodríguez, N. A. P. (2016). *EDUCACIÓN SIN DISCAPACIDAD: LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESDE LO INDIVIDUAL*. 7.

Sánchez, P. A. (2010). *La Educación Inclusiva: Dilemas y Desafíos*. 17.

Tenorio, S. (2011). Formación inicial docente y necesidades educativas especiales. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 37(2), 249-265. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052011000200015>

UDAI. (2019). Recuperado 13 de junio de 2019, de <https://juntos.educacion.gob.ec/index.php/20-inscribe/179-sedes-6>

Unidad de apoyo a la Inclusión UDAI – Ministerio de Educación. (2014, septiembre 30). Recuperado 4 de junio de 2019, de <https://educacion.gob.ec/unidad-de-apoyo-a-la-inclusion-udai/>

Valencia, P. O., Hurtado, L. J., & González, J. M. (2018). Lineamientos de política educativa: Entre la diferencia y la desigualdad. *Educación y ciudad*, (34), 129-143.

Varela, B. I., Heitzmann, L. de la M., Pérez, A. R., Montes, C. R., & Martínez, A. S. de H. (2013). Metodologías innovadoras e inclusivas en educación secundaria: Los grupos interactivos y la asamblea de aula. *Tendencias pedagógicas*, (21), 63-78.

Vicepresidencia de la República del Ecuador. (2011). 59.